

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Préstamos Personales

Institución:	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Categoría de servicios:	Préstamos
Nombre:	Préstamos Personales
Dirección:	Oficina Central: Blvd. Dr. Héctor Silva y Calle Guadalupe, No. 156, Col Médica, San Salvador, Edificio Caja Mutual.
Horario:	7:30am - 3:30pm
Tiempo de respuesta:	Varia según cada caso
Área responsable:	Unidad de Préstamos
Encargado del servicio:	Lic. Raúl Gutiérrez, Jefe de Prestamos
Descripción:	Segunda fase del programa de Préstamos: Consolidación de deudas.

Como parte de los nuevos beneficios que ofrece La Caja, a su Población Asegurada, el Consejo Directivo ha aprobado la segunda fase del programa de préstamos, orientado a la consolidación de deudas, brindándoles una tasa de interés competitiva y cuotas accesibles, beneficiando la economía familiar de los asegurados.

Podrán solicitar préstamos los empleados activos o pensionados del Ministerio de Educación y los empleados de La Caja.

Los solicitantes deben tener contratado y vigente un Seguro de Vida Voluntario con La Caja, con mínimo de un año de cotización.

La persona solicitante deberá tener disponibilidad de que se le aplique la orden de descuento mensual en su salario o pensión, de la cuota establecida por el financiamiento a obtener.

Deberá tener la factibilidad de que se acepte por la institución pagadora del ingreso ordinario mensual, la orden de descuento emitida por la Caja, en sustitución del o los préstamos que tuviere con instituciones externas y que se hayan consolidado con La Caja.

Requisitos generales: Los solicitantes deben tener contratado y vigente un Seguro de Vida Voluntario con La Caja, con mínimo de un año de cotización.

Documentos a presentar:

- a) Solicitud de crédito completa
- b) Fotocopia de DUI vigente, NIT y NIP vigente ampliada a 150%
- c) Constancia de Salario o pensión no mayor a 30 días
- d) Recibo de agua, energía eléctrica o telefonía fija del lugar donde reside
- e) Estado de cuenta previsional con al menos últimos 6 meses cotizados
- f) Constancia de deudas o Estados de Cuenta a cancelar

Costo: \$0.00 (Sin Costo)

Observaciones: La única garantía de los préstamos será una orden irrevocable de descuento en el salario o la pensión mensual autorizada, por lo que no se tramitarán financiamientos que no cumplan esta condición.

- Tasa de Interés: 7% anual.
- El monto máximo a otorgar por deudor será en base a la capacidad de pago del solicitante siendo indispensable que se aceptada la Orden Irrevocable de Descuento por el total de la cuota mensual hasta un 20% del salario o pensión.
- Plazo: hasta 20 años como máximo, dependiendo del monto del préstamo a otorgar y de la capacidad de pago del asegurado solicitante.